

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiséis de abril dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0131, presentada por _____, mediante la cual solicita copia certificada de su expediente clínico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social División Clínica Empresarial del Ministerio de Hacienda, desde mayo dos mil ocho a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

El artículo 1.2 Normas Generales, número 1 del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Atención de Salud Empresarial, establece que las clínicas empresariales deberán generarse a petición de las empresas que soliciten la implementación del Sistema de Atención de Salud Empresarial, para conformarse como Clínicas del ISSS y prestarán los servicios de consulta externa en medicina general y en casos opcionales consulta médica pediátrica.

Por tal razón es pertinente informar a la peticionaria que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, es el organismo competente para tramitar su solicitud de información; por lo que, de conformidad al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información se remitió su solicitud a la Oficial de Información de dicha entidad, en fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, para su respectivo trámite y respuesta.

Los datos de contacto de dicha funcionaria son:

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón.

Dirección: Torre Administrativa del ISSS, Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, San Salvador.

Teléfono: 2268-3202.

Correo electrónico: ena.miron@iss.gov.sv



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con los artículos 3 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** a la solicitante, que el organismo competente para tramitar su solicitud de información relativa a copia certificada de su expediente clínico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, División Clínica Empresarial del Ministerio de Hacienda, es el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que se remitió su solicitud de información a la Oficial de Información de dicha entidad en fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho para su respectivo trámite; y

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

